



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (41-2016). En la ciudad de Guatemala, el veintidós de junio, del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Ana Elly López Oliva; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno entra a conocer, lo relacionado con el expediente que contiene actuaciones con el partido político Coalición Por El Cambio, (EL CAMBIO), por la suspensión y cancelación del mismo y al analizar el expediente que se pone a la vista y que proviene de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, concluye que el mismo se encuentra incompleto, por lo que resuelve que los Licenciados Jorge Mario Grajeda Álvarez, encargado del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos y Omar Alexander Gereda Franco, Secretario General de dicha dependencia, se constituyan ante este Pleno, para que informen lo pertinente, y quienes al comparecer, manifiestan que efectivamente dicho expediente únicamente contiene actuaciones relacionadas con la suspensión y cancelación, sin embargo existen actuaciones relacionadas con la inscripción de asambleas y cambio de nombre del partido Coalición Por El Cambio, (EL CAMBIO), por el nombre de Partido Liberal de Guatemala.- Ante esta situación, el Pleno, resuelve que dichos funcionarios presenten el día de mañana jueves veintitrés de junio del año en curso, a las nueve horas, las copias a que se han hecho referencia. **SEGUNDO:** El Pleno entra a conocer, el informe presentado por el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, relacionado con el trámite del expediente del partido político, Coalición Por El Cambio, (EL CAMBIO), en el cual se concluye que existe un atraso en el presente expediente, el cual es atribuido al Licenciado Miguel Angel Lecar Nil, Asesor de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, lo que constituye una ilegalidad configurándose el delito de incumplimiento de deberes de acuerdo con el artículo 419 del Código Penal.- El Pleno después de analizar y considerar, acuerda tener el expediente para resolverlo en su oportunidad. **TERCERO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con diez minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.